

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 28 de enero de 2014, ante Notario Público don Jorge Elías Tadres Hales, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, R.U.T N° 70.574.900-0, a través de la cual, la primera entrega a la segunda en comodato un retazo de terreno de 909,865 m2. para la instalación de un Jardín Infantil, ubicado en la intersección de calles Jerusalén y Nazaret, Población, de la Villa Nueva Generación, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 825 de fecha 3 de febrero de 2014.

2. La resciliación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, ante Notario Público don Jorge Elías Tadres Hales, por escritura pública de fecha 18 de agosto de 2015, mediante la cual los comparecientes ponen término al contrato señalado en Vistos N°1.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese la resciliación del contrato de comodato suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, realizada a través de escritura pública de fecha 18 de agosto de 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cmp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Planificación
- INTEGRA
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 6114/2015

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2015

RESCILIACION CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

&Integra1.res/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **dieciocho** de Agosto del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula de Identidad Número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, Rol Único Tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guión cero, representada por doña **ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA**, en su calidad de Directora regional de dicha

entidad, Chilena, casada, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad número

ambas con domicilio

de la comuna de Temuco; ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO:** Por escritura pública de fecha veintiocho de enero del año dos mil catorce ante el Abogado y Notario Público don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio número quinientos noventa y uno dos mil catorce, la Municipalidad de Temuco entregó en Comodato a la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor un retazo de terreno que forma parte del inmueble consistente en un LOTE DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO de una superficie aproximada de seis mil cuatrocientos sesenta y seis coma setenta y cinco metros cuadrados, que forma parte del loteo efectuado en el inmueble denominado lote B Uno a de una superficie de veinticinco mil ciento ocho coma cero metros cuadrados, ubicado en el sector Coihueco de la comuna de Temuco, siendo sus deslindes especiales los siguientes: NORTE: en setenta y tres coma cincuenta metros con pasaje tres, y formado martillo con línea anterior, en quince metros con área verde, en diez metros con calle Uno, en ocho metros con lote noventa y cinco, en ocho metros con lote noventa y cuatro, en ocho metros con lote noventa y tres, en ocho metros con lote noventa y dos, en ocho metros con lote noventa y uno; SUR: en ciento veinticuatro coma ochenta metros con lote B Uno guión B de propiedad municipal; ORIENTE: en treinta y ocho coma diez metros con Avenida Javiera Carrera, y formando martillo con línea anterior, en cuarenta y ocho metros con área verde; PONIENTE: en línea quebrada de veintiséis metros y treinta y siete coma cincuenta metros con otros propietarios. El retazo de terreno entregado en comodato tiene los siguientes deslindes especiales; NORTE: Línea recta en dieciocho coma cero dos metros con Pasaje Nazaret y quince coma cero un metros con Bien Nacional de Uso

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Público; SUR: línea recta con equipamiento municipal en treinta y tres coma cero tres metros; ORIENTE: línea recta en cuarenta y cinco coma cero cuatro metros con Bien Nacional de Uso Público y tres coma cero metros con calle Jerusalén; y PONIENTE: línea recta con equipamiento municipal en cuarenta y ocho coma cero cuatro metros. La inscripción del gravamen se practicó a fojas dos mil setecientos ochenta y tres vuelta, bajo el número mil cuatrocientos noventa y nueve, del registro de Hipotecas del año dos mil catorce que lleva el Conservador de Bienes Raíces de Temuco. Dicho contrato de comodato fue aprobado por Decreto Alcaldicio número ochocientos veinticinco de fecha tres de febrero del año dos mil catorce y rectificada su vigencia por Decreto Alcaldicio número mil doscientos ochenta y siete de fecha siete de marzo del año dos mil catorce. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, las partes comparecientes, de común acuerdo, vienen en resciliar y dejar sin efecto el contrato de comodato individualizado en la cláusula anterior, declarando expresamente que nada se adeudan y que no tienen cargo alguno que formularse derivado de la relación contractual referida; por lo cual, se otorgan el más amplio y completo finiquito. **TERCERO:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso y al abogado Fred Fernández Carrera, para que obrando de forma conjunta o separada efectúen las rectificaciones y/o completen las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de la presente resciliación de contrato serán de cargo exclusivo de la de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor. **CUARTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y cancelaciones que procedan en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.- **QUINTO:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar a nombre de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo



Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio numero cuatro mil trescientos sesenta y ocho, de fecha seis de diciembre del dos mil doce; y la personería de doña **Alejandra Patricia Navarrete Villa**, para actuar en representación de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, consta en Escritura Pública de Mandato Especial, otorgada en Santiago de Chile, de fecha seis de junio de dos mil catorce, ante Notario Público Titular, abogada, doña Nancy de la Fuente Hernández, Repertorio número seis mil trescientos cuarenta y nueve; Personerías tanto del Alcalde como de la representante de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil ciento catorce.-----

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]



ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL MENOR

70.574.900-0



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 20 AGO 2015

